



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308-2024-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 558-2024-SGRA-GSDH/MDSMP, de la Subgerencia de Recursos Alimentarios; Informe N° 224-2024-OGPP/MDSMP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 732-2024-OGAJ/MDSMP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan aprobar la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMEDORES, HOGARES, ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos y a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 1° numeral 1.2.1) del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, se aprecia en el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos y sus modificatorias, dispone que el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los cuáles ejecutarán los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria en esta materia; en control y vigilancia del transporte de alimentos, así como la vigilancia de los establecimientos de comercialización, elaboración y expendio de alimentos, con excepción de los establecimientos dedicados a su fraccionamiento y de los servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, están a cargo de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3 de las Disposiciones Generales del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS y sus modificatorias, define sobre la complementación alimentaria, o como la asistencia alimentaria al conjunto de procesos y acciones destinados a contribuir en la reducción de la inseguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de alimentos o el valor de estos en dinero o cualquier otro mecanismo, a fin de complementar raciones mínimas necesarias para su nutrición;

Que, de la revisión de los actuados, se evidencia que la Subgerencia de Recursos Alimentarios, mediante el Informe N° 391-2024-SGRA-GSDH/MDSMP propone la Directiva denominada "Procedimiento de Recepción, Control de Calidad y Distribución de Alimentos a los Comedores,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Gerencia Municipal
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Hogares, Albergues y personas en riesgo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres";

Que, mediante el Informe N° 224-2024-OGPP/MDSMP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Directiva denominada "Procedimiento de Recepción, Control de Calidad y Distribución de Alimentos a los Comedores, Hogares, Albergues y personas en riesgo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres";

Que, mediante el informe N° 732-2024-OGAJ/MDSMP, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva denominada "Procedimiento de Recepción, Control de Calidad y Distribución de Alimentos a los Comedores, Hogares, Albergues y personas en riesgo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres";

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto Único de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 552-MDSMP, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** la Directiva N° 001-2024-SGRA-GSDH/MDSMP denominada "PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMEDORES, HOGARES, ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Recursos Alimentarios, la ejecución y cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.– **DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUATRO.– **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la notificación del presente acto resolutivo a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO QUINTO.– **DISPONER**, a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)